

Ejecutivo 2022-268-00 Recurso

andres david zipapreciado <andresdavidzp@hotmail.com>

Jue 8/06/2023 11:48

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lady tatiana guzman <tata-1214@hotmail.es>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

recurso al auto 6 junio 2023.pdf;

Buen día

Señora Juez 39 Civil Municipal de Bogotá.

Con el debido y acostumbrado respeto me permito allegar memorial para su respectivo trámite.

Cordialmente.

Andres zipa

Apoderado parte pasiva

Señor
Juez (39) Civil Municipal de Bogotá.
Atn. Hernán Augusto Bolívar Silva.

Demandante. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandada. LADY TATIANA GUZMAN.

Proceso. Ejecutivo 11001400303920220026800

ANDRES DAVID ZIPA PRECIADO identificado con cédula 1019088679 y portador de la tarjeta Profesional 344.625 del C.S. de la J. en calidad de apoderado de la parte pasiva, me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación a su decisión tomada el pasado 6 de junio de 2023, notificada por estados el pasado 7 de junio de 2023.

Causal del recurso.

Existe una decisión que debe ser analizada por el superior jerárquico de su señoría, la cual, si aprueba el llamado en garantía, se tendría que configurar el litisconsorcio necesario, teniéndose que integrar a la demanda a MAFRE SEGUROS. El programar audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento para el próximo 15 de junio de 2023 a las 11 a.m., es una decisión apresurada por lo siguiente:

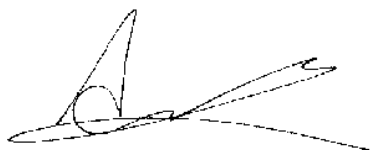
Motivación.

Si el superior jerárquico acogiera la pretensión del recurso de apelación que está en trámite en la actualidad y tuviera que vincularse a la aseguradora MAFRE SEGUROS, y se surtiera la audiencia sin la presencia de esta, generaría una nulidad a la audiencia que se programó para el 15 de junio de 2023 a las 11 a.m., ya que la defensa inicial no se tendría en cuenta, ya que el llamado a responder por la obligación que se ejecuta recaería sobre MAFRE SEGUROS y no sobre mi representada.

Solicitud.

Se suspenda la programación de la audiencia hasta que el superior jerárquico resuelva sobre el llamado en garantía, y así no tener que adelantar futuros incidentes de nulidad.

Del señor Juez.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

ANDRES DAVID ZIPA PRECIADO.

C.C. 1.019.088.679

T.P. 344.625 del C.S. de la J.